

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia número Uno de Cartagena

5416 Procedimiento: Expediente de Dominio. Reanudación del tracto 320/2005.

Sobre otras materias.

De don Antonio Martín Ruiz.

Procurador Sr. Rafael Varona Segado.

Don José Fernández Ayuso, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio. Reanudación del tracto 320/2005 a instancia de Antonio Martín Ruiz expediente de dominio para la reanudación de las siguientes fincas:

«Piso primero, número noventa y seis del bloque D, del conjunto residencial Miramar 2, sito en la Gran Vía de la Manga del Mar Menor, del término municipal de Cartagena, su superficie es de cincuenta y ocho metros y noventa y tres decímetros cuadrados y consta de estar-comedor, cocina, baño, dos dormitorios con armarios empotrados y terrazas. Linda por el frente con el rellano de su escalera y vuelo de jardín común; por la derecha entrando, con el piso número noventa y tres, por la espalda con vuelo del jardín común y por la izquierda con el piso número noventa y nueve y el rellano de su escalera».

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Asimismo se cita a D. Harrey Lundquist y D.^a Vivaan Lundquist y Gustav Kosta Strencev con domicilios desconocidos, para que dentro del término anteriormente expresado pueda comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Cartagena a 20 de abril de 2005.—El/La Secretario.

Primera Instancia número Cuatro de Cartagena

5415 Procedimiento: Procedimiento ordinario 637/2003.

Número de Identificación Único: 30016 1 0702415/2003.

Sobre procedimiento ordinario.

De don Manuel Jesús Salvador Otero Martínez, Emilia Ketterer Mirave.

Procurador Sr. Rafael Varona Segado.

Contra Cooperativa de Viviendas Santiago.

Procurador/a Sr/a. Sin profesional asignado.

En el procedimiento de referencia se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

«Encabezamiento. Sentencia n.º 37. En la ciudad de Cartagena, a 25 de febrero de 2005. Visto por D. Romualdo M. Faura García, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia n.º 4 de Cartagena los presentes autos de juicio ordinario seguidos con el número 637/03 entre: Demandantes. D. Manuel Jesús Salvador Otero Martínez y doña Emilia Ketterer Mirave, representados por el Procurador de los Tribunales D. Rafael Varona Segado y asistidos del abogado D. Francisco García Valenzuela. Demandada. «Cooperativa de Viviendas Santiago». Causa. Otorgamiento de escritura pública».

«Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador de los Tribunales D. Rafael Varona Segado, en nombre y representación de D. Manuel Jesús Salvador Otero Martínez y doña Emilia Ketterer Mirave y debo condenar y condeno a «Cooperativa de viviendas Santiago» a otorgar escritura pública de transmisión de la propiedad de la plaza de garaje señalada con el n.º 32 del edificio Géminis sito en calle Carlos III de Cartagena, finca n.º 19.073, inscrita al folio 109 del libro 173, tomo 2.108 de la sección 3.ª, San Antón, del Registro de la Propiedad n.º 2 de Cartagena a favor de los actores. Con imposición de costas a la demandada».

Y como consecuencia del ignorado paradero de Cooperativa de Viviendas Santiago, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Cartagena, 18 de abril de 2005.—El/La Secretario.

Primera Instancia número Cinco de Cartagena

5414 Procedimiento: Cognición 102/2000.

50870.

N.I.G.: 30016 1 0800136/2000.

Sobre otros cognición.

De Caja Rural de Almería

Procurador Sr. Rafael Varona Segado.

Contra doña María Milagrosa Cervantes Martínez.

Procurador/a Sr/a. Sin profesional asignado.

En el procedimiento de referencia, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es el siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Cartagena, a 26 de octubre de 2004.

Vistos por S. S.^a D. Anta Bermejo Pérez, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número Cinco

de Cartagena y su partido, antiguo mixto n.º 8, habiendo visto los presentes autos de Juicio de Cognición núm. 102/00, promovidos a instancias de Caja Rural de Almería Sociedad Coop. de Crédito, «caja calificada» en su representación el Procurador D. Rafael Varona Segado contra doña María Milagrosa Cervantes Martínez, declarada en rebeldía, que versa sobre reclamación de cantidad, y

Fallo

Que estimando la demanda presentada por el Procurador D. Rafael Varona Segado en nombre y representación de Caja Rural de Almería Sociedad Coop. de Crédito, «caja calificada» contra doña María Milagrosa Cervantes Martínez, declarada en rebeldía, debo condenar y condeno a la parte demandada a que abone a la actora la cantidad de mil doscientos dieciocho euros con noventa y dos céntimos (1.218,92 euros), equivalente a 202.811 pesetas, mas los intereses legales de la misma, desde la fecha de presentación de la demanda hasta el completo pago de la deuda, todo ello, con expresa imposición de costas originadas por el presente juicio.

Esta sentencia no es firme, y contra la misma cabe recurso de apelación que deberá ser preparado en el plazo de cinco días desde la notificación de la presente resolución, a través de escrito presentado en este Juzgado en la forma prevista en el artículo 457 Ley de Enjuiciamiento Civil para su conocimiento y fallo por la Audiencia Provincial de Murcia, Sección Quinta.

Así, por esta mi Sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Se extiende el presente, a fin de que sirva de cédula de notificación al demandado, María Milagrosa Cervantes Martínez, en paradero desconocido, bajo los apercibimientos que consta en el mismo.

En Cartagena, a 29 de noviembre de 2004.—La Secretaria Judicial.

—

Primera Instancia número Dos de Murcia

5349 Procedimiento: Expediente de dominio. Inmatriculación 350/2005.

N.I.G.: 30030 1 0200381/2005.

Sobre otras materias

De doña Antonia Sabater Cano.

Procurador/a Sr./a Carmen Fortes Pardo.

Doña Carolina Álvarez Galindo, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio n.º 350/2005 a instancia de Antonia Sabater Cano, para la inmatriculación de la siguiente finca:

«Urbana, sita en Calle Victoria núm. 15, Cabezo de Torres, de 180 metros cuadrados de cabida, donde se halla una vivienda de 148 metros de construcción según catastro; siendo las superficies reales existentes de 205 metros cuadrados de solar y 166 metros cuadrados edificados y que linda al Norte con calle Victoria en donde tiene su situación, al Oeste con parcelas de Antonia Borja Sabater, Josefa Borja Sabater y José Alberto Sánchez Martínez; Este, con Antonia Bernal Franco; Sur, acequia de Churra».

En la misma existe una vivienda construido en 1930, distribuida en planta baja, dedicada a almacenes y comercio que consta de diferentes habitaciones, cocina, salón comedor y baños que el padre de la demandante fue edificando a su consta sin dirección técnica.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Murcia, a 15 de abril de 2005.—El/La Secretario.

—

De lo Social número Siete de Murcia

5286 Procedimiento número 235/2004.

Demanda número: 235/2004

Ejecución numero: 220/2004

Demandado: Construcciones Hijuca, S.L.

Doña Concepción Montesinos García, Secretario del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en la ejecutoria arriba expresada se ha dictado en fecha de hoy auto declarando la insolvencia de la mercantil demandada cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

a) Declarar al ejecutado Construcciones Hijuca, S.L., en situación de insolvencia total por importe de 674,21 euros de principal más 118,00 euros de gastos y costas presupuestados, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.